

**DECISIÓN DE GOBIERNO  
CF 696 17/05/10**

**SOBRE ENTREGA DE NOTAS, EXPLICACIÓN DE ERRORES  
Y REVISIÓN DE EXÁMENES FINALES, DIFERIDOS  
Y DE REPARACIÓN**

- 1. Lapso para la consignación y publicación de notas.** El lapso para consignar las notas de los exámenes finales será de cinco días hábiles y el de las notas de reparación y diferidos de tres días continuos. Las notas consignadas serán publicadas de inmediato.
- 2. Explicación de errores.** Al momento de la consignación de las notas, el profesor indicará la oportunidad, dentro de los tres días hábiles siguientes, en que dará la explicación de errores. En caso que el profesor dé la explicación de errores en la misma oportunidad de consignar las notas o lo haga con anterioridad, deberá informar con suficiente antelación a los estudiantes sobre la oportunidad fijada a tal efecto. En todo caso, la explicación de errores siempre tendrá lugar en la sede de la Universidad.
- 3. Solicitud de revisión.** A los efectos de la aplicación del artículo 3 del Reglamento General de Exámenes Finales, Diferidos y de Reparación del Ciclo Profesional, el estudiante podrá solicitar por escrito la revisión de la prueba por un miembro del Jurado distinto al profesor del curso desde el momento de la publicación de la nota y hasta el segundo día hábil siguiente al vencimiento del lapso para la explicación de errores.
- 4. Lapso de la revisión.** Una vez convocado, el miembro del Jurado al que le corresponda revisar la prueba dispondrá de un lapso de tres días continuos para realizar la referida revisión y consignar las pruebas calificadas.
- 5. Deber del profesor y calificación final.** El miembro del Jurado al que le corresponda revisar la prueba se comunicará con el profesor del curso para informarse sobre los criterios de evaluación aplicados. En caso que resultare imposible comunicarse con aquél, el profesor informará a la Dirección de la Escuela sobre esta circunstancia y procederá a calificar el examen. En todo caso, el miembro del Jurado al que le corresponda revisar la prueba deberá motivar la calificación. La calificación definitiva se obtendrá promediando las dos calificaciones realizadas.